Yten que dara tres arancadas buenas al niri a la fe mis-
mo de la sardina blanca buena descabeçada e cocabeça

Yten que dara la libra del pulpo remojado a cinco mrs que se abuo

Yten que no pagara al dicho de la vyga de la arancada e sardina
blanca mas de seys mrs por millar de la dicha sardina

Yten que no pagara al derecho del almoxarifazgo mas de dos sr por
ciento

Yten que de la arroua de la meluça no pagara mas de tres mrs
a medio al dicho de la vyga

Yten que al alcauaçe no pagara mas de la meytad

Yten que el dicho pescado no lo pueda vender mugeres salvo
sus onbres del dicho ferrand gomes

Yten que cambiara sardina al puerto de cajena para provision
desta cabdad mediado el mes de enero primero que viene

Yten que en todo el dicho tpo no se pueda vender en la dicha cabdad
otro pescado çecal algunos que viene sabe sardina e meluça
e congrio e pulpo salvo lo del dicho ferrand gomes

Yten que el dicho ferrand gomes conplira todo lo susodicho en la
mana que de suso se contiene so pena de cinquenta mill mrs para el
propio del dicho concejo salvo justo impedimento de cosa pos e de mar
e seyendo el dicho ferrand gomes biuo

Yten que el dicho concejo le de seguros del señor adelantado a
los seguros que el dicho señor adelantado tiene del señor rey de
aragon e del señor rey de çecilia e del dicho concejo e de concejo de